

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12001/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día once de mayo del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12001, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Solicitante [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderada de la señora [REDACTED], la primera se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; ha solicitado la entrega de la información referente a: "Copia certificada de expediente clínico a nombre de la paciente [REDACTED] con N° de DUI [REDACTED] Expediente ubicado en Unidad Médica de Ilopango". Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, la solicitante remitió por correo electrónico Poder Especial otorgado por la señora [REDACTED] a favor de la Señora [REDACTED], en el que se establece la facultad de solicitar y recibir información confidencial de expedientes clínicos de la poderdante.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de *Unidad Médica Ilopango* del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha ocho de abril de dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual data del año 2008 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes tres de mayo del presente año.

En fecha tres de mayo de dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la de la información, debido que aún se encontraba en la búsqueda de la información, por lo que se emitió ampliación de plazo por complejidad, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles once de mayo del presente año.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de la *Unidad Médica Ilopango*, remitió fotocopia certificada de expediente clínico de la paciente [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED], correspondiente al programa de Salud Mental, el cual consta de 08 folios y Expediente General con mismo número de afiliación, que consta de 04 folios, los cuales se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en la Oficina de Información y respuesta, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar en original los documentos que fueron remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.80), lo que corresponde a 20 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
A.M.

